

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

BOP-A-2025-3074

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 03/09/2025, por el que se aprueban los Precios Públicos por la inscripción en los Talleres Educativos Municipales promovidos por la Delegación de Educación de este Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 03 de septiembre de 2025, acordó la aprobación del establecimiento y el Texto regulador de precios públicos siguiente:

TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR INSCRIPCIÓN EN LOS TALLERES EDUCATIVOS MUNICIPALES**Artículo 1. Objeto**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se establece el precio público por inscripción en los Talleres Educativos Municipales de conformidad con el presente Texto Regulador del Precio Público.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes soliciten la inscripción en los Talleres Educativos Municipales que a continuación se relacionan en el artículo siguiente:

Artículo 3. Cuantía

El importe del precio o tarifa es, IVA incluido¹, el siguiente:

1 *El presente precio se encuentra exento de IVA por aplicación del artículo 20.1.14.c de la Ley 37/1992, LIVA*



A realizar en núcleo urbano de PRIEGO DE CÓRDOBA

	Taller	Precio
1	Dibujo y pintura	40,00 €
2	Manualidades	33,00 €
3	Corte y confección	40,00 €
4	Taller de baile de Sebastián Leal	90,00 €
5	Reciclado de Artes Gráficas	192,00 €
6	Patronaje Base con Zero Waste	153,00 €
7	La magia de la viñeta, fundamentos del cómic	280,00 €
8	Qigong	20,00 €
9	Taichi	20,00 €
10	Baile Swing	170,00 €
11	Restauración de muebles y elementos decorativos	21,00 €
12	Guitarra eléctrica y bajo eléctrico	92,00 €
13	Taller inclusivo de artes escénicas "Personartes"	80,00 €
14	Taller inclusivo de creación visual "Crea tu corto"	80,00 €
15	Danza terapia y movimiento consciente	105,00 €

A realizar en la ALDEA de ZAGRILLA

	Taller	Precio
1	Pilates Mat Suelo	66,00 €
2	Zumbatonic	80,00 €



A realizar en la ALDEA de ESPARRAGAL

	<u>Taller</u>	<u>Precio</u>
1	Pilates Mat Suelo	66,00 €
2	Zumbatonic	80,00 €

A realizar en la ALDEA de LA CONCEPCIÓN

	<u>Taller</u>	<u>Precio</u>
1	Pilates Mat Suelo	66,00 €
2	Zumbatonic	80,00 €

A realizar en la ALDEA de LAS NAVAS

	<u>Taller</u>	<u>Precio</u>
1	Bailes de salón	30,00 €

A realizar en la ALDEA de ZAMORANOS

	<u>Taller</u>	<u>Precio</u>
1	Yoga terapéutico y movimiento consciente	125,00 €

A realizar en la ALDEA de LAS LAGUNILLAS

	<u>Taller</u>	<u>Precio</u>
1	Yoga terapéutico y movimiento consciente	125,00 €



Artículo 4. Normas de gestión

—

La formalización de las solicitudes de inscripción a cada Taller se llevarán a cabo en la Oficina de Información en horario de atención al público.

Procederá la devolución del precio abonado en los siguientes casos:

1) Cuando no se llegue a realizar el Taller para el cual se haya abonado el precio correspondiente por inscripciones insuficientes o cualquier otro motivo cuyo origen y responsabilidad corresponda al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, incluidos los casos en que se produzca renuncia del/de la monitor/a propuesto/a, así como en los casos en que sea imposible su realización del mismo o finalicen anticipadamente por causas sobrevenidas de tipo sanitario.

2) Cuando la persona matriculada solicite la baja voluntaria por Registro General de Entrada Municipal (físico o por Sede Electrónica) siempre que se realice en un periodo no superior a 10 días hábiles desde el comienzo del Taller y no implique el incumplimiento del cupo mínimo establecido.

3) Cuando concurra causa médica justificada, se podrá solicitar la baja del taller en cualquier momento, procediendo a la devolución del importe correspondiente al periodo no disfrutado.

Fuera de estos casos, no procederá en ningún momento la devolución del precio público abonado.

Artículo 5. Cobro del precio público

—

La obligación al pago de los precios públicos regulados en el presente texto surge en el momento de formalizar la correspondiente inscripción.

Artículo 6. Remisión normativa

—

Los presentes precios públicos se regirán, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por lo previsto en los artículos 41 a 47 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y, supletoriamente, por lo establecido respecto de los precios públicos en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 7. Entrada en vigor



Los presentes precios públicos entrarán en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuarán en vigor para cada uno de ellos hasta tanto se produzca su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Priego de Córdoba, a 3 de septiembre de 2025.– El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Valdivia Rosa.

